

ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE VESTIR – DAMAS Y VARONES - PERIODO 2026

Área Usuaría o Área Usuaría Técnica Estratégica	Dpto. Recursos Humanos
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Mejorar el Clima Laboral
Objetivo de la contratación:	Establecer una identificación y bienestar al personal operativo que labora en EGASA en el cumplimiento de la función encomendada de generar electricidad en el país
Nro. CMN 2026:	680 - 687

1. FINALIDAD PÚBLICA

Otorgar zapatos de vestir para el personal femenino y masculino de la empresa, como parte de los uniformes de trabajo y en cumplimiento de lo establecido en los Convenios Colectivos de Trabajo, a fin de contribuir a su adecuada presentación, comodidad y bienestar durante el desarrollo de sus labores, así como al logro de las metas, objetivos y fines institucionales de EGASA.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de zapatos de vestir – damas y varones - periodo 2026.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Precios unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$/ POR PAR)	TOTAL
1	Zapato de vestir femenino	UND	43		
2	Zapato de vestir para varon	UND	111		

b. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, el cual se computa desde el vencimiento del plazo otorgado a EGASA para la entrega de las tallas del personal.

Para efectos del cumplimiento del plazo, se consideran lo siguiente:

b.1 Entrega de tallas

Dentro de los cinco (05) días hábiles contabilizados al día siguiente de notificado el pedido de compra, EGASA proporcionará al contratista, por escrito o mediante correo electrónico, el listado del personal beneficiario con sus tallas de los zapatos de vestir.

c. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén de la Central Térmica Chilina, ubicado en Pasaje Ripacha N° 101 – Chilina, Arequipa.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Nro.	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	43	UND	ZAPATOS DE VESTIR PARA DAMA
02	111	UND	ZAPATOS DE VESTIR PARA VARON

4.2 Características técnicas

4.2.1 Ítem 1 – ZAPATOS DE VESTIR PARA DAMA

CUERO:	Cuero cabritilla y/o badana de cuero, a plane flor guante de primera calidad.
PISO:	Firme de caucho de 3mm de espesor flexible, resistente a la abrasión y alto relieve con la marca del producto para un mejor calce y confort.
FORRO DE CAPELLADA:	DE Íntegramente forrados con badana de ovino, tipo guante
FORRO DE TALÓN:	En badana de cuero de ovino
PLANTILLA:	Corrida y/o badana de cuero de ovino, plantilla con revestimiento interior para una mejor amortización de 5 mm de espesor.
FALSA DE MONTAJE:	Cartón procesado (bontext) ensamblado con fibra natural y con cambrera de acero para una mejor estabilidad, acolchado con látex de 3mm en la zona de apoyo.
CONTRAFUERTE:	Lámina tejidas, endurecidas, termo adheribles por ambas caras.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

TACO Y TAPILLA:	De madera con diseño y especial pintado, con tapilla de crepe antideslizante y resistente a la abrasión espesor de 5mm de PVC.
HILO DE APARADO:	Hilos de nylon resistentes a la humedad y al calor, que garantizan una mayor resistencia a las capelladas.
PISO:	Firme de caucho de 3mm de espesor flexible que resista la abrasión.
PUNTERA:	Termoplástico de 0.6 a 0.7
ALTURA DE TALÓN:	5.5 cm de filo de la horma.
COLOR	A elección de EGASA en coordinación con el contratista.

4.2.2 Ítem 2 – ZAPATOS DE VESTIR PARA VARON

PISO	Suela con inserto.
TALLAS	Serie del 38 al 45.
MODELO	Estilos de vestir con pasador y / o mocasín
COLOR	A elección de EGASA en coordinación con el contratista.
CAPELLADA O CORTE	En piel natural de origen bovino, calibre de 1.5 mm de espesor, tacto suave a plena flor.
FORRO	Forro interno totalmente fabricado en piel de origen bovino de 1.00 mm de espesor, tacto suave y natural, que garantice la transpirabilidad al pie del usuario.
FORRO DE TALON	En piel de origen bovino de calibre 1 mm de espesor, colocado por el lado de la carnaza para evitar el deslizamiento del pie.
PUNTERA	De material termoplástico de 0.6 mm de espesor, en una tela de algodón y poliéster no tejida.
CONTRAFUERTE	De termoplástico de 1.00 mm de espesor, es una tela de algodón y poliéster no tejida de presentación en láminas.
FALSA	Compuesta por Recuero (recuperado de cuero), Fibra (material rígido que va los 3/4 del largo planta) y cambrillón de acero que permite la estabilidad de la zona del enfranque.
PISO	De origen bovino de 4 mm de espesor.
HILO	De Nylon de alta resistencia a la elongación y tensiones, el color acorde con el color de la capellada.
ACABADOS	Los acabados en cuero para mejor tacto al producto.
PASADOR	Encurado de +- 75 cm de largo (si el diseño lo requiere)
TAPILLA	En material de caucho.
TACO	En material de madera.
CERCO	De origen bovino.
HORMA	Anatómica.

4.3 Embalaje y rotulado

4.3.1 Embalaje

El contratista deberá garantizar que los zapatos de vestir femenino y de varón, sean entregados en condiciones adecuadas de protección, utilizando un embalaje que preserve su integridad, limpieza y presentación durante el transporte y almacenamiento.

Cada par de zapatos deberá ser embalado individualmente en cajas resistentes, que eviten su deterioro y deformación, considerando las condiciones climáticas y de manipulación hasta su entrega final.

4.3.2 Rotulado

Cada par de zapatos de vestir zapatos de vestir femenino y de varón, deberá contar con un rotulado claro, visible y legible, que contenga como mínimo la siguiente información:

Nombre del trabajador
Talla correspondiente

4.4 Garantía comercial

- Alcance de la garantía:

El contratista garantizará la calidad de los zapatos de vestir, cubriendo defectos de fabricación, fallas en los materiales (cuero, costuras, suela, plantillas y acabados), así como cualquier deterioro prematuro que no sea atribuible al uso normal de los mismos ni detectable al momento de otorgarse la conformidad.

- Condiciones de la garantía:

La garantía cubrirá defectos de fabricación, fallas en los materiales, confección, costuras, acabados y cualquier deterioro prematuro que no sea atribuible al uso normal de los zapatos de vestir femenino y de varón.

En caso EGASA identifique defectos u observaciones relacionadas con la calidad de los zapatos de vestir, comunicará dicha situación al contratista para la evaluación correspondiente.

El contratista deberá evaluar y atender las observaciones formuladas por EGASA dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación, realizando, según corresponda, la reposición, reparación o corrección de las prendas observadas, sin costo adicional para EGASA.

- Período de garantía:

Por tiempo un (01) año.

- Inicio del cómputo del período de garantía:

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

4.5 Otras Obligaciones del Contratista

- Todos los gastos incurridos en el transporte del bien y demás, deberán ser asumidos por el contratista, siendo estos considerados en su propuesta.
- El bien a adquirir deberá ser nuevo y llegar debidamente resguardado y preservado a fin de que no sufran daño alguno al momento del transporte

4.6 Documentos adicionales solicitados al postor

El postor deberá presentar en su oferta la siguiente documentación, a fin de acreditar el cumplimiento de las características técnicas de los zapatos de vestir femenino y de varón:

- Fichas técnicas y/o Hoja técnica de los zapatos de vestir femenino y de varón a ofertar.

- Indicación de la marca y modelo de los zapatos de vestir femenino y de varón propuesto.
- Asimismo, deberá hacer llegar una muestra de los zapatos de vestir femenino y de varón a la siguiente dirección: Pasaje Ripacha 101, Arequipa, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, la cual será presentada antes del cierre de las cotizaciones en la plataforma, en la cual se verificará el acabado y cumplimiento de las especificaciones de la prenda.

La no presentación de la muestra dentro del plazo establecido será causal de descalificación de la propuesta del postor.

El postor es responsable de la exactitud y veracidad de la documentación presentada.

Los documentos que acompañan la oferta deberán presentarse en idioma español o, en su defecto, acompañados de su respectiva traducción, conforme a la normativa vigente.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Obligaciones de la Entidad

EGASA proporcionará al contratista el listado oficial de los beneficiarios, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: apellidos y nombres completos, número de DNI, talla y la cantidad de zapatos de vestir femenino y de varón, asignados a cada trabajador.

5.2 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, divulgar, transferir ni utilizar para fines distintos a la ejecución del contrato la información proporcionada por EGASA, incluyendo de manera expresa el listado del personal beneficiario (apellidos y nombres, número de DNI, tallas y demás datos asociados).

5.3 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por el Departamento de Recursos Humanos en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.4 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingresos de bienes al almacén generado por el área usuaria.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra emitido por EGASA.

- Guía de remisión

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.6 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

5.7 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 01/07/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 52,000.00 (cincuenta y dos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o fabricación de zapatos y/o botines para personal de entidades públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, o comprobante de retención electrónico

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente

emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

⁶ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.